

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL  
Sección de aguas. — *Nota anuncio.*  
Sección de Fomento. — *Nota-anuncio.*  
Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

**Administración municipal**  
*Edictos de Ayuntamientos.*  
**Entidades menores**  
*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*  
*Requisitorias.*

*Junta provincial del Censo electoral*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**SECCION DE AGUAS**

**NOTA-ANUNCIO**

Examinado el expediente incoado con motivo de la petición de D. Ramiro López y D. Francisco Termenón, vecinos de Carucedo y Salas de la Ribera, para establecer una barca de paso para servicio público sobre el río Sil, en el sitio denomi-

nado «La Barca» en términos de los Ayuntamientos de Puente Domingo Flórez y Quereño.

Resultando que según los datos obrantes en el citado expediente, está paralizado y sin tramitación desde el año 1926, sin que el interesado haya instado nada por lo que al expediente se refiere.

Considerando que el expediente ha estado detenido mucho más tiempo que el de seis meses, que exige el párrafo segundo de la base 8.ª del artículo 2.º de la ley de procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889 y por el artículo 52 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1890 para que se declare caducado el expediente y se archive.

He resuelto:

1.º Declarar incurso en caducidad el expediente incoado por don Ramiro López y D. Francisco Termenón, vecinos de Carucedo y Salas de la Ribera, para establecer una barca de paso para servicio público sobre el río Sil, en el sitio denominado «La Barca» en términos de los Ayuntamientos de Puente Domingo Flórez y Quereño.

2.º Que se comunique esta reso-

lución al interesado dándole un plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación para que exponga lo que tenga por conveniente y solicite lo que estime oportuno y de no ser habido que sea válida a los efectos de la notificación el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

3.º Que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, abriendo una información pública durante un mes, contado desde la fecha de su publicación para que todo aquel a quien pudiera interesarle, exponga lo que estime oportuno.

León, 3 de Junio de 1931.

El Gobernador civil,  
*Matias Peñalba*

**SECCION DE FOMENTO**

**NOTA-ANUNCIO**

**EXPROPIACIONES**

Por providencia de hoy y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 24 de Marzo de 1931, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 2.º de la carretera de la plaza de Teverga a la de La Magdalena a Belmonte,

o, Sección tercera  
Manuel Carrera M.  
tasio Iglesias V.  
Perfecto Sierra J.  
ouso.  
o, Sección primera  
Antonio Alvarez  
nardo Abella Tala  
Julio San Gregorio  
Casimiro Vázquez  
o, Sección segunda  
Francisco Bartolo  
y D. Juan Carballo  
Antonio Vilas Ca  
ix Velasco Alvarez  
o, Sección tercera  
José Bardón Arias  
iez Vuelta.  
Rogaciano Alvarez  
verio Yebra.  
to tercero  
Julio Fernández  
ndivino Quiroga.  
Gumerindo Alon  
alentin Viñales.  
Espinareda  
Saturnino Alonso  
Gumerindo Alonso  
Salvador Alonso  
tos Alonso  
e la Valdovcina  
Francisco Fernán  
y D. Gabriel Fer  
Gervasio Gutiérrez  
rbano Gutiérrez E  
tamón  
Quintilo González  
Pedro Fernández  
Antonio López  
nández.  
el Páramo  
Jacinto Miguélez  
J. Simón Galván  
Indalecio Aparicio  
ón Manceñido Co  
utación provincial.

Sección de Puente Oruga al Puerto Ventana, en el término municipal de San Emiliano; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta designar ante el Alcalde de dicho Municipio, el perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito concurrirán, precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley de expropiación forzosa vigente y 82 del Reglamento para su ejecución; previniendo a dichos interesados que de no hacer dicho nombramiento en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se entenderá que se conforman con el designado por la Administración, que lo es D. Tomás Cuesta, Ayudante de Obras Públicas.

León, 12 de Junio de 1931.

El Gobernador civil,

*Mattas Peñalba Alonso de Ojeda*

## SECCION DE ELECTRICIDAD

### NOTA-ANUNCIO

D. José Labayen, Director técnico de las Sociedades «Electricista de León» y «León Industrial» en nombre y en representación solicita autorización para:

1.º Derivar una línea de transporte de energía eléctrica a 1.000 voltios desde su actual instalación en Hornaguera, con objeto de suministrar energía para alumbrado y fuerza motriz a la Compañía Arrendataria de Petróleos en sus almacenes de la estación de clasificación de León, en los que dispondrá una subestación reductora.

2.º Cambiar el tendido actual de la línea de 22.000 voltios que transporta energía a León en el trayecto comprendido entre el cruce de la carretera de León a Collanzo, en el kilómetro 1, hasta el cruce del paseo del Espolón (carretera de León a Campo de Caso) en el paso inferior del ferrocarril de La Robla.

La primera línea parte de la Hornaguera, y sigue la margen derecha del camino que limita los terrenos del ferrocarril del Norte, cruzando dicho camino al llegar a los alma-

cenos de la C. A. M. P. S. A. desarrollando su trazado en los términos municipales de León y Armunia.

La segunda línea se desarrolla paralelamente al ferrocarril de La Robla, el cual cruza en el paso a nivel del kilómetro 0,55, el segundo cruce lo efectúa aprovechando el actual de la línea de Ambagas, todo ello en término de León.

Solicita también imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos de dominio público, comunales y particulares, cuya relación de propietarios se acompaña.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que lo consideren conveniente puedan presentar cuantas reclamaciones tengan a bien dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL ante las Alcaldías de León y Armunia o ante este Gobierno civil; advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil en los días y horas hábiles de oficina.

León, de 9 de Junio de 1931.

El Gobernador civil

*Mattas Peñalba Alonso de Ojeda*

*Relación de propietarios a quienes afectan los tendidos*

Línea de 1.000 voltios para los almacenes de C. A. M. P. S. A.

D. Miguel Caneeco, Hornaguera.

D. Feliciano Alvarez, idem.

D. José Barrientos, Reguero.

Cruce del camino de los prados nuevos.

Cruce del camino de servicio para las fincas lindantes con Ferrocarril del Norte.

Línea de 22.000 voltios (Sustitución de la actual).

Cruce del Ferrocarril de la Robla y camino al Hospital.

D. Fernando Sánchez Ventas, León.

D. Joaquín López Robles, idem. Cruce Calleja de San Mamés, junto al paso inferior del Ferrocarril de la Robla.

D. Félix Escudero, León.

D. Eduardo Ramos, idem.

Terrenos de León Industrial Sociedad Anónima, idem.

D. Lorenzo Mayo, idem.

D. Ricardo Lescún, idem.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Ardón

Formado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y tres días más se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, fundadas en datos concretos, claros y precisos, pues sin estas condiciones no serán atendidas.

Vacante la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el actual año de 1931, se saca al público para su provisión por término de ocho días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal en dicho plazo y habrán de someterse a las bases establecidas por el Ayuntamiento y que se hallan de manifiesto en la expresada Secretaría.

Ardón, 15 de Junio de 1931.—El Alcalde, *Marceliano Alvarez*.

### Ayuntamiento de Boñar

Por acuerdo de la Corporación de mi presidencia y para llevar a cabo la exacción de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, el día 11 de Julio próximo y hora de las once, se celebrará la subasta para el nombramiento de Gestor Recaudador, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de los Concejales; admitiéndose hasta antes de dicho día y hora los pliegos conteniendo las proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo los licitadores consignar como depósito provisional el 5 por 100 de 41.000 pesetas anuales, que es el tipo de subasta, siendo la duración del contrato de tres años. La fianza definitiva que habrá de prestar el romatante será del 25 por 100 del tipo

publicado y municipales las partes a trimestre, oportuno p... ediesto en... hora ind... de la s...

Mo... Don... habi... primero... sional de l... paro... e... nes de sub... de Ge... arbitrios se... ladas y... alcoholes c... como las... que se r... tomar a l... durante el... cantidad... en letra),... lo precatu... (Fecha... Boñar, Alcalde, (

Formac... ral de ut... real y p... este Ayu... actual de... diesto al p... os días, e... ncipio p... oniendo el... naciones... concretos... nes de l... idas. Vega... de 1931.

Habié... tamiento... celebrad... corrient... de habil... der al p...

# CIÓN MUNICIPAL

## Amendmento de Ardón

partimiento general de este Ayuntamiento de este año de 1931, se publica al público en la Secretaría por espacio de un mes ante los cuales y tras de haberse admitido las reclamaciones presenten contra el mismo en datos concretos, pues sin estas condiciones no se atenderán.

El Encargado de Recaudación y el Ayuntamiento para el año de 1931, se saca al público por término de un mes para presentar las reclamaciones a la Secretaría municipal, las cuales habrán de someterse a las establecidas por el Ayuntamiento y que se hallan expresadas en la Secretaría.

Junio de 1931.—El Encargado, Manuel Álvarez.

## Amendmento de Boñar

La Corporación de Boñar para llevar a cabo los arbitrios sobre los arbitrios sobre y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, en el próximo y próximo y próximo celebrará la subasta pública de este Ayuntamiento de Gestor de la Casa Consistorial, en la persona del Sr. Alcalde, quien delega y comisiona a los Concejales, administradores de dicho día y día, conteniendo la presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo consignar como depósito por 100 de 41.000 pesetas que es el tipo de fianza para la duración del contrato. La fianza definitiva para prestar el remanente por 100 del tipo

de los ingresos de arcas municipales los efectuará por igual partes a la terminación de cada trimestre, con sujeción a las demás condiciones que se insertan en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría, hasta el día y hora indicados para la celebración de la subasta.

### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., habitante en la calle de ... número ..., provisto de cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., enterado de las condiciones de subasta para el nombramiento de Gestor-Recadador de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes de este Ayuntamiento, así como las tarifas y Ordenanzas a que se refiere, se compromete a tomar a su cargo dicha gestión, durante el tiempo expresado, por la cantidad (la cantidad se expresará en letra), ajustándose en un todo a lo preceptuado.

(Fecha y firma del proponente).  
Boñar, 18 de Junio de 1931. El Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Vega de Valcarlos

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal correspondiente a este Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1931, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Municipio para oír reclamaciones. Teniendo en cuenta que dichas reclamaciones han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, pues de lo contrario, no serán admitidas.

Vega de Valcarlos, 16 de Junio de 1931.—El Alcalde, José Castedo.

## Ayuntamiento de Onzonilla

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día catorce de Junio del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de 300 pesetas

por la casa habitación, al señor Maestro de Vilecha por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o descharará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Onzonilla, 16 de Junio de 1931.—El Alcalde, Manuel Campano.

## Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobadas por la Comisión municipal permanente en sesión de 15 del anterior la correspondiente propuesta de transferencias de crédito por valor de 25.442,59 pesetas para facilitar la ordenada marcha administrativa del Municipio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme al art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días.

Ponferrada, 17 de Junio de 1931.—El Alcalde, Francisco Puente.

## Ayuntamiento de San Emiliano

Con esta fecha se me presentó ante esta Alcaldía el vecino de Torrebarrio en este Ayuntamiento don Manuel González Álvarez manifestando que hace cinco días le han desaparecido tres mulares y una yegua de su propiedad, las cuales se encontraban pastando en el Puerto Ventana, término de este pueblo, y como quiera que a pesar de las gestiones practicadas no han sido halladas, sospecha el recurrente el que hayan sido robadas, por lo que encargo a las Autoridades que tengan noticia de ellas den cuenta a esta Alcaldía para comunicárselo al interesado.

## Señas de los semocientos

Yegua, alzada siete cuartas, pelo negro, con un hierro en la nalga izquierdo la hecho a fuego y es una S. Mula, de quince meses, pelo negro y con el bozo blanco.

Mulares, uno de quince meses y el otro de treinta, pelo castaño osuro, sin más señas particulares.

San Emiliano, 19 de Junio de 1931.—El Alcalde, P. O., Casimiro Álvarez.

## Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días al objeto de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones procedentes.

Cubillas de Rueda, 20 de Junio de 1931.—El Alcalde, Martín Carpiñero.

## Ayuntamiento de Izagre

En el pueblo de Albires de este término municipal y en casa del Sr. Presidente de la Junta vecinal, se halla depositada una mula, cuyas señas son: pelo negro, siete cuartas y tres dedos de alzada, buenas formas y edad desconocida. Dicha mula ha sido hallada el día 13 del corriente, abandonada en el campo de ese pueblo.

Lo que se hace público a los efectos del art. 7 del Reglamento sobre reses mostrencas; advirtiéndole que si transcurrido el plazo reglamentario, no apareciese su dueño a recogerla y satisfacer los gastos que hubiere ocasionado, se procederá a su venta en pública subasta.

Izagre, 15 de Junio 1931.—El Alcalde, Germán Pastor.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 14 de Junio del corriente año la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de 398,25

pesetas por medio del superavit o exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Izagre, 15 de Junio de 1931. — El Alcalde, Germán Pastor.

#### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

El presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día doce para la construcción de cuatro pozos artesianos con subvención del Estado, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días a fin de oír las reclamaciones que contra el aludido presupuesto por los motivos que enumera el art. 301 del Estatuto municipal.

Llamas de la Ribera, 14 de Junio de 1931. — El Alcalde, Eugenio García.

#### Ayuntamiento de Noceda

Las ordenanzas del repartimiento general de utilidades y sobre la prestación personal y de transportes, esta última con el padrón, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a fin de oír reclamaciones.

Noceda, 15 de Junio de 1931. — El Alcalde, Dionisio Travieso.

### ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de Santiago Millas*  
Aprobadas por dicha Junta las ordenanzas de exacción para el cobro del repartimiento sobre leñas y pas-

tos y participación en el arrendamiento de caza, se hallan expuestas al público en la casa del que suscribe, por el plazo de quince días a fin de oír reclamaciones en cumplimiento a la ley, las cuales han de regir durante el presente ejercicio y los de 1932 a 1935 ambos inclusive.

Santiago Millas, 16 junio 1931. — El Presidente, Tomás Celada.

#### Junta vecinal de Villar de Golfer

Aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1931, queda expuesto al público en casa del que suscribe, por término de quince días a los efectos del artículo 295 y 300 del Estatuto municipal vigente.

Villar de Golfes, 12 de Junio de 1931. — El Presidente, Emilio Pérez.

#### Junta de partido de Villafranca del Bierzo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término legal, para oír reclamaciones el presupuesto de gastos e ingresos formado por la Junta de atención de Justicia con el siguiente reparto general de la cantidad de pesetas 5.890,77, girados entre los Ayuntamientos del partido para cubrir el anterior presupuesto de gastos en 1931, tomando como base el Censo de población:

	Ptas. Cts
Arganza.....	265,32
Balboa.....	168,32
Barjas.....	273,32
Berlanga.....	64,32
Cacabelos.....	428,11
Camponaraya.....	246,32
Candín.....	219,32
Carracedelo.....	424,32
Corullón.....	614,64
Fabero.....	114,36
Oencia.....	205,32
Paradaseca.....	290,32
Peranzanes.....	227,32
Sancedo.....	96,32
Sobrado.....	158,32
Trabadelo.....	258,32
Valle de Finolledo.....	247,32
Vega de Espinareda.....	145,32
Vega de Valcarlos.....	478,32
Villadecanes.....	319,32
Villafranca.....	615,32

Villafranca, 19 de Junio de 1931. — El Alcalde, E. del Campo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

*Juzgado de 1.ª instancia de León*  
Don Angel Barroeta y Fernández de Lienores, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refoandante, se tramita expediente a instancia de D.ª Julia Díez García, viuda, mayor de edad, doña Carmen Llamazares Díez, casada, asistida de su esposo D. Basilio San Miguel Herrero y D.ª María Llamazares Díez, mayor de edad, soltera, todos vecinos de esta ciudad, sobre información de dominio de la casa, en término de esta capital, calle de Renueva, hoy Suero de Quiñones, señalada con el número 64, que linda: al frente o Sur, con carretera de Renueva, o calle de Suero de Quiñones; Oeste o izquierda entrando, con el paseo de las Negrillas de San Marcos; Este o derecha, con casa de herederos de Hilario: Alvarez y Norte o espalda, con casa de D. Carlos y D. Félix de Sosa García, hoy de Paula Alvarez; ocupa toda una superficie de 1.580 pies cuadrados, dentro de los cuales queda incluido el patio o corral de dicha casa; en cuyo expediente ha recaído providencia con esta fecha, en la que se manda citar, como se hace por el presente edicto y cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a todas aquellas personas que pudieran tener cualquier derecho real sobre el inmueble descrito, convocándose a las ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, en el término de ciento ochenta días, siendo esta la primera vez que se inserta este edicto en dicho periódico oficial.

Dado en León, a seis de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Angel Barroeta. — El Secretario judicial, Lodo. Luis Gasque. O. P. — 396.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de

este partido de hoy, di-  
guido en e-  
nación de  
D.ª Julia  
edad, viue-  
res Díez,  
poso D. B-  
ro y D.ª  
también r-  
nos de est-  
término d-  
va, hoy S-  
da con el  
frente o S-  
o Suero d-  
quierda e-  
las Negril-  
derecha,  
D. Félix  
Paula Al-  
con los t-  
efectos de  
segunda-  
gente ley  
giamiento  
decreto d-  
fin de qu-  
pediente,  
a los titu-  
D. Antol-  
do, D. E-  
de Lima-  
mazares.  
Sánchez  
a favor d-  
da la fin-  
a los due-  
os que  
D. Hilar-  
Félix de  
Alvarez,  
verificar  
término  
la forma  
tar desde  
ción de e-  
OFICIAL  
cibimian  
que hub-  
ignora e-  
sonas.  
León,  
Secretar  
que Pér-

**ON DE JUSTICIA**

instancia de León  
rosta y Fernández  
uez de 1.ª instancia  
de León y su par-

hago saber: Que  
y Secretaría única  
se tramita expe-  
de D.ª Julia Díez  
ayor de edad, doña  
ares Díez, casada,  
oso D. Basilio San  
D.ª María Llama-  
r de edad, soltera,  
esta ciudad, sobre  
ominio de la casa,  
esta capital, calle  
r Suero de Quiño-  
el número 64, que  
Sur, con carretera  
alle de Suero de  
o izquierda entran-  
de las Negrillas de  
te o derecha, con  
de Hilario Alva-  
alda, con casa de  
élix de Sosa Gar-  
a. Alvarez; compa-  
ció de 1.580 pies  
o de los cuales que-  
io o corral de dicha  
ediente ha recaído  
está fecha, en la  
ar, como se hace  
dicto y cédula que  
l BOLETIN OFICIAL  
a todas aquellas  
lieran tener enal-  
al sobre el inmue-  
vocándose a las ig-  
pueda perjudicar  
icitada, para que  
e este Juzgado a  
lerecho, en el tér-  
henta días, siendo  
ez que se inserta  
o periódico ficial.  
a seis de Junio de  
einta y uno. — An-  
l Secretario judi-  
isque. O. P. — 396.

le citación  
o acordado por el  
uera instancia de

este partido, en providencia del día  
de hoy, dictada en el expediente se-  
guido en este Juzgado, sobre infor-  
mación de dominio, a instancia de  
D.ª Julia Díez García, mayor de  
edad, viuda; D.ª Carmen Llamaza-  
res Díez, casada, asistida de su es-  
poso D. Basilio San Miguel Herre-  
ro y D.ª María Llamazares Díez,  
también mayor de edad, todos veci-  
nos de esta ciudad, de una casa en  
termino de ciudad, calle de Renue-  
va, hoy Suero de Quiñones, señala-  
da con el número 64, que linda: al  
frente o Sur, con calle de Renueva,  
o Suero de Quiñones; Oeste o iz-  
quierda entrando, con el paseo de  
las Negrillas de San Marcos, Este o  
derecha, con casa de D. Carlos y  
D. Félix de Sosa García, hoy de  
Paula Alvarez; se cita en forma y  
con los apercebimientos legales, a  
efectos de cuanto dispone la regla  
segunda del artículo 400 de la vi-  
gente ley hipotecaria, 501 del Re-  
glamento para su aplicación y Real  
decreto de 13 de Junio de 1927, a  
fin de que comparezcan en dicho ex-  
pediente, si vieren de convenirles,  
a los titulares del Registro o sean  
D. Antolín, D.ª Elvira, D. Eduar-  
do, D. Ricardo y D. Martín Sánchez  
de Lima y también a D. Gaspar Lla-  
mazares Fernández; D. Eusebio  
Sánchez Fernández, como persona  
a favor de la cual figuraba amillarar  
da la finca objeto del expediente, y  
a los dueños de las fincas colindan-  
tes que se dicen ser herederos de  
D. Hilario Alvarez; D. Carlos y don  
Félix de Sosa García y D.ª Paula  
Alvarez, cuya comparencia podrán  
verificar el dicho expediente, en el  
termino de ciento ochenta días, en  
la forma que la ley determina, a  
contar desde el siguiente al de la inser-  
ción de esta cédula en el BOLETIN  
OFICIAL de esta provincia, bajo aper-  
cebimiento de paralles el perjuicio a  
que hubiere lugar y toda vez que se  
ignora el domicilio de dichas per-  
sonas.

León, a 6 de Junio de 1931. — El  
Secretario judicial, Lodo. Luis Gas-  
que Pérez.

O. P. — 395.  
34.05

Don Angel Barroeta y Fernández  
de Liencres, Juez de primera ins-  
tancia de esta ciudad de León y  
su partido.

Por el presente hago saber: Que  
en los autos de juicio declarativo de  
mayor cuantía que se sustancian  
por el procedimiento del juicio de-  
clarativo de menor cuantía, por vir-  
tud del Decreto de la República de  
fecha dos del pasado Mayo, a ins-  
tancia del Procurador D. Nicanor  
López, en nombre del Monte de  
Piedad y Caja de Ahorros de esta  
ciudad, contra D. Augusto Alonso  
y otros, se ha dictado la sentencia,  
cuyo encabezamiento y parte dispo-  
sitiva, son como siguen:

**Encabezamiento.** — «Sentencia. —  
En la ciudad de León, a diez de  
Junio de mil novecientos treinta y  
uno; el Sr. D. Angel Barroeta y  
Fernández de Liencres, Juez de  
primera instancia de la misma y su  
partido, habiendo visto los presen-  
tes autos de juicio declarativo de  
mayor cuantía, seguidos entre par-  
tes: de la una y como demante, el  
Monte de Piedad y Caja de Ahorros  
de esta ciudad, representado por el  
Procurador D. Nicanor López, y  
dirigido por el Letrado D. Ricardo  
Pallarés, y de la otra y como de-  
mandados, D. Augusto Alonso y  
Alonso y su esposa D.ª Paz Barrios  
Barrios, mayores de edad y vecinos  
de Madrid, y los herederos de doña  
Hilaria Alonso, D. Pedro Alonso y  
Alonso, vecino de Madrid, represen-  
tado éste por el Procurador D. Luis  
Fernández Rey, y dirigido por el  
Letrado D. Francisco Roa de la  
Vega, D.ª Carmen Alonso y Alon-  
so y su esposo D. Demetrio Zorita,  
vecinos de esta ciudad, D.ª Elena  
Alonso y Alonso y su esposo D. José  
Fernández Alcón y D. Pedro Alon-  
so Morán, todos éstos mayores de  
edad, vecinos de Ponferrada, represen-  
tados como los anteriores por el  
mismo Procurador Sr. Fernández  
Rey y Letrado Sr. Roa de la Vega,  
estando declarados en rebeldía, don  
Augusto Alonso y su esposa doña  
Paz Barrios, sobre pago de trece  
mil ciento cincuenta y dos pesetas  
de principal e intereses, autos que

hoy se sustancian por los trámites  
del juicio ordinario de menor cuan-  
tía, en virtud del Decreto del Mi-  
nisterio de Justicia de dos del pa-  
sado Mayo; y

**Parte dispositiva.** — Fallo: Que esti-  
mando la demanda interpuesta por  
el Procurador D. Nicanor López, en  
nombre del Monte de Piedad y Caja  
de Ahorros de esta ciudad, debo  
condenar y condeno a los demanda-  
dos D.ª Paz Barrios Barrios, don  
Augusto, D. Pedro, D.ª Carmen y  
D.ª Elena Alonso Alonso, a satisfac-  
er al actor la suma de trece mil  
ciento cincuenta y dos pesetas con  
noventa céntimos, imponiendo a  
dichos demandados las costas de  
este juicio por iguales partes, y en  
cuanto a los demandados allanados,  
D. Pedro, D.ª Carmen y D.ª Elena  
Alonso Alonso, sólo hasta las fechas  
de sus respectivos allanamientos, y  
por la rebeldía de los demandados  
D. Augusto Alonso y D.ª Paz Barrios,  
notifíquese, de no solicitar lo sea  
personalmente, esta sentencia en la  
forma prevenida en el artículo 769  
en relación con el 288 de la ley de  
Enjuiciamiento civil. — Así por esta  
mi sentencia, definitivamente juz-  
gando, lo pronuncio, mando y firmo.  
— Angel Barroeta. — Rubricado.»

Dicha sentencia fué publica en el  
día de su fecha.

Y para que sirva de notificación  
en forma a los demandados rebeldes  
D. Augusto Alonso y D.ª Paz Bar-  
rios Barrios, pongo el presente en  
León, a diez y ocho de Junio de mil  
novecientos treinta y uno. — Angel  
Barroeta. — El Secretario judicial,  
P. H. Pedro Blanco.

O. P. — 193.

**Juzgado de instrucción de Astorga**  
Don Juan Manuel Vázquez Tama-  
mes, Juez de instrucción de la  
ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, interesó de todas  
las Autoridades y Agentes de la po-  
licía judicial, procedan a la busca y  
rescate de un billete de mil pesetas,  
diez de ciento y cincuenta pesetas  
en plata y calderilla, que fueron ro-  
badas en el pueblo de Veguellina,  
en la madrugada del tres del actual,

en la carnicería de Rosaura Requejo, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en sumario que instruyo por robo, con el núm. 53, de 1931.

Dado en Astorga a 15 de Junio de 1931.—Manuel Vázquez Tamares. — El Secretario accidental, Elías Rabanal.

*Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo*

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio que se ha seguido en este Juzgado, conforme al vigente Código del Trabajo y a que alude la sentencia que se dirá, se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo y Junio trece de mil novecientos treinta y uno.—El señor don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con vista de estos autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado, conforme al vigente Código del Trabajo, por el obrero Ricardo Corredera Fernández, mayor de edad soltero y vecino de Toral de los Vados, contra los patronos don José y don Antonio Martínez Rodríguez, también mayores de edad, industriales y sus convecinos, declarados en rebeldía por no haber comparecido a pesar de hallarse citados en forma sobre reclamación de doscientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que son en deberle en concepto de salario, correspondiente a cincuenta y nueve días, a razón de cuatro pesetas cincuenta céntimos cada uno.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados D. José y D. Antonio Martínez Rodríguez, a que abonen al actor D. Ricardo Corredera Fernández, la cantidad de doscientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos que son en deberle por salario de cincuenta y nueve días, a razón de cuatro pesetas cincuenta céntimos

cada uno. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de enjuiciamiento civil y se advierte a las partes que contra aquella se dan en esta clase de juicios, los recursos de basación para ante el Tribunal Supremo y el de revisión para ante la Audiencia Territorial de Valladolid. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gil Mejuto. — Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, en la villa y fecha que expresa, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Ante mí: José F. Díaz.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José y D. Antonio Martínez Rodríguez, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y Junio diez y seis de mil novecientos treinta y uno.—Luis Gil Mejuto. — El Secretario, José F. Díaz.

*Juzgado municipal de León*

Don Arsenio Arechavala, Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas, contra María Luisa González, cuyas demas circunstancias personales se ignoran, por amenazas; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada María Luisa González, con declaración de los costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciante y denunciada, Antonia Bueno Fernández y María Luisa González respectivamente, expido la presente visada por el Sr. Juez en León, a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Félix Castro.

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. En la ciudad de León, a trece de Junio de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Juan Expósito, cuyas demas circunstancias personales se ignoran, por estafa y desobediencia; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Expósito, a la pena de diez días de arresto por la primera falta, y por la segunda e quince pesetas de multa y en las costas del juicio; no habiendo lugar a indemnización al dueño del café, por haber renunciado a ella el perjudicado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, Juan Expósito, expido la presente visada por el señor Juez en León, a quince de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Félix Castro.

*Juzgado*  
don Fort  
municipi

Por el J  
en los aut  
cia en juic  
den en es  
tancia de  
Aller, ve  
reclamaci  
setas, con  
no de Caf  
ha sido c  
el pago al  
te y demás  
fué cond  
subasta la  
en término

1.º U  
pueblo de  
Real, señ  
once met  
co de lar  
alto y baj  
calleja de  
Esteban  
corral de  
calle real  
pesetas.

2.º U  
hace diez  
herederos  
Sur, finos  
llo; Oeste  
Norte, ril  
cuenta pe

3.º O  
no que la  
fina, hace  
reguero; i  
le, Emer  
cincuenta

4.º O  
cina, hac  
te, Carca  
Moral; C  
Norte, ha  
ález; tas

5.º O  
nueve ár  
Sur, de l  
de San C  
Esteban  
pesetas.

6.º O  
hace esto

*Juzgado municipal de Gradefes*

Don Fortunato Valladares, Juez municipal de Gradefes.

Por el presente hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia en juicio verbal civil que pendían en este Juzgado, seguido a instancia de D. Maximino Puente Aller, vecino de Villafañe, sobre reclamación de trescientas trece pesetas, contra D. Lucas Aláiz, vecino de Cañizal, a cuyo pago y costas ha sido condenado éste, para hacer el pago al referido Maximino Puente y demás responsabilidades a que fué condenado, se sacan a pública subasta las fincas siguientes, sitas en término de Cañizal.

1.ª Una casa, sita en el casco del pueblo de dicho Cañizal, a la calle Real, señalada con el número 6, de doce metros de ancho por veinticinco de largo, se compone de pisos alto y bajo, linda: por el Este, con calleja del reguero; Sur, huerto de Esteban Aláiz; Oeste, con casa y corral de Bonifacio Cuesta y Norte, calle real; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Una tierra, a la Calerona, hace diez y ocho áreas, linda: Este, herederos de Bernardo Campillo; Sur, finca del aniversario de Castrillo; Oeste, de Fernando González y Norte, ribón; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra, al mismo término que la anterior y sitio La Jabalina, hace nueve áreas, linda: Este, reguero; Sur y Oeste, hagar y Norte, Emerenciana Tapia; tasada en cincuenta pesetas.

4.ª Otra tierra, titulada La Ermina, hace sesenta áreas, linda: Este, Carcabal; Sur, Argimiro de la Moral; Oeste, campo comunal y Norte, herederos de Emeterio González; tasada en doscientas pesetas.

5.ª Otra, al Lamedero, hace nueve áreas, linda: Este, camino; Sur, de María López; Oeste, raya de San Cipriano y Norte, tierra de Esteban Aláiz; tasada en treinta pesetas.

6.ª Otra tierra, en Lamedero, hace catorce áreas, linda: Este, Car-

cabal; Sur, de María López; Oeste, Carcabal y Norte, tierra de Francisca Hidalgo, tasada en treinta pesetas.

7.ª Otra tierra, destinada a Era, hace cinco áreas, linda: Este, reguero; Sur, de Esteban Aláiz; tasada en treinta pesetas.

8.ª Una huerta cerrada, de prado natural, con varios árboles, al pie del pueblo de Cañizal, hace seis áreas, linda: al Este, otra de Esteban Aláiz; Sur, camino real; Oeste, tierra de Valentín Aláiz y Norte, finca del aniversario; tasada en seiscientos pesetas.

9.ª Un huerto cerrado, para hortaliza, con varios árboles, hace dos áreas, linda: Este, Esteban Aláiz; Sur, reguero; Oeste, Eleuterio Diez y Norte, Santiago de la Moral; tasada en cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día ocho de Julio próximo y hora de las catorce en la sala audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que se consigne previamente el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado, advirtiendo no existen títulos de propiedad y que el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta de remate.

Dado en Gradefes, a doce de Junio de mil novecientos treinta y uno. —Fortunato Valladares.— Por su mandato: José Zapico, Secretario.

*Cédula de citación*

Por la presente se cita a Agapito Alberto Heras, de 25 años, soltero, hijo de Lorenzo y de Irene, natural de Rioseco (Valladolid) que última-mente residió en Palencia, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día tres de Julio próximo a las diez horas, provisto de sus pruebas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas como denunciado por viajar sin billete.

León, a 17 de Junio de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

*Requisitorias*

Lobo Reyero, Ramón, hijo de Benjamín y de Modesta, natural de Aldea del Puente, Ayuntamiento de Valdepolo, provincia de León, avecindado en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen, comparecerá en el termino de treinta días, ante el Juez Instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59 D. Lucio Martín Maestro, a responder de los cargos que le resulten del expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, 16 de Junio de 1931.—El Teniente Juez Instructor, Lucio Martín Maestro.

Carracedo Dominguez Ramiro, hijo de Tomás y de Adelina, natural de Nogarejas, Ayuntamiento de Castrocontrigo, provincia de León, avecindado últimamente en su pueblo, cuyas señas particulares se desconocen, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59 D. Lucio Martín Maestro, que reside en el Cuartel de Santiago de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se constituye por faltar a concentración; bajo apercibimiento que de no ejecutarlo será declarado rebelde.

Melilla, 16 de Junio de 1931.—El Teniente Juez Instructor, Lucio Martín Maestro.

Berruín Montes (Santiago) de 17 años de edad, natural de Palencia, carpintero, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de León, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión acordado en causa 57 de 1931, sobre tentativa de hurto, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León 15 de Junio de 1931.—El Juez de Instrucción, Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Lic. Luis Gasque.

a fué publicada en  
ción en el BOLETÍN  
provincia a fin de  
ificación en forma  
denunciada, Anto  
nález y María Luisa  
tivamente, expuso  
da por el Sr. Juez,  
y siete de Junio de  
treinta y uno.—Ar  
—V.º B.º: El Juez  
Castro.  
rechavala Rivera,  
retario del Juzgado  
León.  
el juicio verbal de  
ará mérito, recayó  
encabezamiento y  
dicen:  
ciudad de León,  
de mil novecientos  
Sr. D. Félix Oas  
iez municipal pro  
ma, visto el prece  
faltas contra Juan  
demás circunstan  
e ignoran, por es  
cia; habiendo sido  
o Fiscal.  
bo condenar y con  
do Juan Expósito,  
días de arresto por  
y por la segunda e  
multa y en las cos  
habiendo lugar a  
dueño del café,  
ciado a ella el per  
sentencia, defini  
do, lo pronuncio,  
Félix Castro.—Ru  
fué publicada en  
ción en el BOLETÍN  
provincia a fin de  
ificación en forma  
uan Expósito, ex  
isada por el señor  
quince de Junio de  
treinta y uno.—  
sla.—V.º B.º: El  
Félix Castro.

*Junta provincial del Censo Electoral*  
Relación de los Adjuntos y Suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral para las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes, que se celebrarán el día 28 del actual.

*Castrocontrigo*

Para la primera Sección

Adjuntos: D. Juan Carracedo Prieto y D. Juan Carracedo Justel.  
Suplentes: D. Eugenio Justel y Justel (Menor) y D. Eugenio Justel y Justel (Mayor)

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Clodoveo de Paz García y D. Eugenio Teruelo Riesco.

Suplentes: D. Ramón Cadierno Santos y D. Eugenio Cadierno Riesco.

*Regueras de Arriba*

Adjuntos: D. Leopoldo López de la Fuente y D. Elías Feliz Verde.

Suplentes: D. Tiburcio San Martín Lobato y D. Agapito Castrillo Caballero.

*Villazala*

Adjuntos: D. Esteban Calvo Martínez y D. Nicolás Viloria Martínez.

Suplentes: D. Aurelio Castellanos Berjón y D. Marcelino Cabero Fuentes.

*Rabanal del Camino*

Adjuntos: D. José Martínez Alonso y D. Florentino Martínez Martínez.

Suplentes: D. Segundo Ouevas y D. Martín Fuente Alonso.

*Campo de Villavidel*

Adjuntos: D. Santos Llorente Javares y D. Urbano Llorente Muñoz.

Suplentes: D. Tomás Nava Cachán y D. Adolfo Nava Fresno.

*Folgozo de la Ribera*

Para la primera Sección

Adjunto: D. Siro García Díaz y D. Andrés Viloria Merayo.

Suplentes: D. José M. González Parrilla y D. Julián Viejo Merayo.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Juan Antonio Alonso Álvarez y D. Laureano Merayo García.

Suplentes: D. Domingo Alvarez y Alvarez y D. Miguel Merayo Fernández.

*Castrillo de los Polvazares*

Adjuntos: D. Indalecio Alonso Acedo y D. Aurelio Alonso y Alonso.

Suplentes: D. Pedro Valterrey Vidales y D. Gabriel Moreno Franco.

*Sabero*

Adjuntos: D. Heliodoro Antón del Blanco y D. Arsenio Alvarez Alvarez.

Suplentes: D. Braulio Olarzabal Izaguirre y D. Pablo Nistal Calorda.

*Villabispo de Otero*

Adjuntos: D. Juan Alvarez García y D. Joaquín Redondo Mosquero.

Suplentes: D. Marcial García Nistal y D. Roque Alvarez González.

*Bercianos del Camino*

Adjuntos: D. Bruno de Prado Calvo y D. Victoriano Pastrana Quintana.

Suplentes: D. Ezequiel Calzadilla de Prado y D. Cástor Calvo de Prado.

*Campazas*

Adjuntos: D. Lucio Martínez y D. Valentín Martínez.

Suplentes: D. Serafín Valdueza y D. Cesáreo Toral.

*Fresnedo*

Adjuntos: D. Manuel Abad Pérez y D. Victorino Alonso Alvarez.

Suplentes: D. Juan Orallo Mata y D. Manuel Velasco Gómez.

*Oseja de Sajambre*

Adjuntos: D. Leonardo Barriada Alvarez y Cayetano Alonso Alonso.

Suplentes: D. Laurentino Martín Diego y D. Vicente Vega Piñán.

*Candín*

Adjuntos: D. Valentín Moradas Crespo y D. Esteban Mayandría López.

Suplentes: D. Santos Llamas Teseira y D. Ramiro López Alvarez.

*Albares de la Ribera*

Para la primera Sección

Adjuntos: D. Anselmo Panizo Morán y D. José Salso Iglesias.

Suplentes: D. Manuel Morán Alonso y D. Joaquín Rodríguez Castaño.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Nicasio Nazava Armendía y D. Baldomero Silván Viloria.

Suplentes: D. Manuel Martínez Fernández y D. Francisco Moreno Garrido.

*Cabañas Raras*

Adjuntos: D. Rufino Marqués y D. Ignacio Marqués.

Suplentes: D. Felipe López y D. Restituto López.

*Luyego*

Para la primera Sección

Adjuntos: D. Santiago Maudaña Otero y D. Juan López López.

Suplentes: D. Marcelino Alonso Alonso y D. Ignacio Morán Río.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Aniceto Martínez Abajo y D. Miguel Pérez Lera.

Suplentes: D. Angel García Lera y D. Miguel Lera Pérez.

*Los Barrios de Salas*

Adjuntos: D. Manuel Alvarez Gutiérrez y D. Pascual Brañuelas y Brañuelas.

Suplentes: D. Angel Yebra Sobrado y D. Juan Yebra Barrios.

*Santiagomillas*

Adjuntos: D. Cayetano Araujo Crespo y D. Froilán Fernández Mata.

Suplentes: D. Primitivo J. Fernández y D. Simón Vega Martínez.

*Rodiezmo*

Para la primera Sección

Adjuntos: D. Domingo Alonso Rodríguez y Rafael Alonso Castañón.

Suplentes: D. Lorenzo Vega García y D. Nicanor Rodríguez Rodríguez.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Faustino Alonso y Alonso y D. Agapito Blas Martínez.

Suplentes: Santiago Viñuela Díez y D. José Viñuela Díez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1931



ADV

Luego  
cretarios  
BOLET  
ejemplar  
donde p  
del núm  
Los Se  
var los B  
denazar  
que debe

A  
GOBERN  
de Ac  
don A  
ocupa  
Ayun  
(Cór

Adi

Circula  
Anunci

Junta  
ral c  
de la

A  
Edictos

Ad  
Tribun  
so-ac

Luci  
Otro i  
Goma  
E victo  
Cédula  
Requis

Junta